



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 184 /23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril..de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.290/2022, caratulado “HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. S/FISCALIZACION ART. 17º Y 23º LEY V N° 71 EECC. CERRADO AL 30/06/2021”;

y

CONSIDERANDO: Que los responsables de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. han puesto a disposición la documental correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2021.-

Que con fecha 20 de Marzo de 2023 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, dando por concluidas las tareas de fiscalización, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71 y así, solicita la finalización de las tareas de fiscalización de la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 30-06-2021;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: FINALIZAR las tareas de fiscalización de la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 30-06-2021, sin observaciones que formular.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

rgt.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES